

**INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
ICAFE**

UNIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

**CARTEL
REMATE 02-2017**

“REMATE DE VEHICULOS INSTITUCIONALES

AÑO, 2016/2017

INDICE

1. INVITACIÓN.....	3
2. CONDICIONES GENERALES	3
2.1 OBJETO DEL REMATE	3
2.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y REGISTRO DE LOS INTERESADOS	4
2.3 EXHIBICIÓN DE LOS VEHICULOS.....	4
2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS	4
3. DEL PROCESO DE REMATE Y ADJUDICACIÓN.....	4
3.1 RANGOS PARA LA PUJA	4
4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	5
5. ACTA DE ADJUDICACIÓN	5
6. TÉRMINOS DE PAGO	5
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA.....	5
8. PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.....	6
9. NORMATIVA APLICABLE	6

1. INVITACIÓN

El INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA, en adelante ICAFE, les comunica a los interesados que realizará remate de vehículos institucionales DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **Fecha para recepción de Ofertas:** 11 de enero del año 2017 a las 10:30 horas.
- **Visita para inspección:** 06 de enero 2017, desde las 07:30 horas hasta las 16:30 horas.
- **Lugar para recepción de ofertas:** oficinas centrales de ICAFE sita 400 metros norte de la Iglesia Católica de San Pedro de Barva, Heredia.

El remate se llevará a cabo de conformidad con las especificaciones que se detallan en este cartel.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 Objeto del Remate

El Instituto del Café de Costa Rica, procederá al remate de vehículos institucionales de conformidad con el artículo 102 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de conformidad con el siguiente listado:

DESCRIPCION	AÑO	MODELO	VALOR
SUZUKI	2008	JIMNY	¢3.000.000.00
MAZDA PICK UP DIESEL	1999	B2500	¢1.600.000.00

Se aclara que se van a rematar los vehículos por separado, no por lote.

2.2 Requisitos de participación y registro de los Interesados

Los interesados en participar deberán identificarse en el acto con sus cédulas o pasaportes vigentes. En caso de personas jurídicas el representante que se apersone deberá acreditar mediante documento idóneo, que dispone de las facultades y competencias suficientes para participar en el acto de remate; o bien disponer de un poder especial que lo acredita para dicho acto, documentación que deberá presentar a quien presida el acto del remate al menos con 30 (treinta) minutos de antelación a la hora

señalada en que dará inicio el respectivo remate. Lo anterior, con el propósito de llevar a cabo una verificación de la información y un debido registro del participante.

La Unidad de Contratación Administrativa dispondrá de personal que se encargará de registrar a los interesados en participar en el remate y le entregará a cada uno una paleta numerada que debe utilizar en el momento de participar durante el evento. El registro de los participantes se realizará 30 (treinta) minutos antes de que inicie el respectivo remate de los vehículos. Cualquier persona que se presente al recinto posterior a la hora indicada no se le permitirá la participación al evento.

2.3 Exhibición de los Vehículos

Se señala, para la inspección de los vehículos:

- **Fecha para recepción de Ofertas:** 11 de enero del año 2017 a las 10:30 horas.
- **Visita para inspección:** 06 de enero 2017, desde las 07:30 horas hasta las 16:30 horas.
- **Lugar para recepción de ofertas:** oficinas centrales de ICAFE sita 400 metros norte de la Iglesia Católica de San Pedro de Barva, Heredia.

2.4 Formulación de Consultas

Cualquier consulta con relación al remate deberá plantearse dentro del primer tercio siguiente a que se publique la invitación a participar en el Diario Oficial La Gaceta. Si se plantean consultas con posterioridad al plazo indicado, será facultativo para el ICAFE darles trámite o archivarlas según considere conveniente a sus intereses. Dicho plazo será el mismo que aplique para la interposición del recurso de objeción al cartel.

3. DEL PROCESO DE REMATE Y ADJUDICACIÓN

3.1 Rangos para la Puja

El rango que se establece para la puja sobre el precio base es el siguiente:

La puja será de $\text{¢}10.000.00$ (diez mil colones exactos).

Para ofrecer un monto, el participante deberá levantar la paleta que se le entregará en el momento de la inscripción, una vez que el pregonero indique el monto en disputa, si el monto es mayor al que esta en disputa debe indicarse inmediatamente. Este monto mayor será la base para la siguiente puja.

3.2 Forma de Adjudicar y Desempate

Los vehículos se adjudicarán a la persona física o jurídica que en el acto ofrezca el precio más alto, que en ningún caso podrá ser inferior al monto base consignado. En caso de que 2 (dos) o más personas ofrezcan un mismo monto para un ítem de este remate y simultáneamente hayan levantado su paleta y ninguno de ellos ofrezca un monto mayor al indicado por el pregonero, se le adjudicará el ítem a aquel quién por orden de registro se haya registrado primero en el remate.

3.3. Forma de Pago: 5 días hábiles, posterior al acto de adjudicación del remate.

4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El adjudicatario o rematante deberá cancelar en ese mismo acto ante el representante de la Unidad de Administración Financiera del ICAFE, por concepto de garantía de cumplimiento, al menos el equivalente al 10% (diez por ciento) del precio de los vehículos que le fue adjudicado en el remate, para perfeccionar la adjudicación.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse mediante cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa vigente.

Si en 20 minutos transcurridos posterior a que el interesado gane puja, y este no deposite la garantía de cumplimiento en el acto, el vehículo pasara nuevamente a remate, una vez concluidas las líneas publicadas.

5. ACTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez concluido el remate el Jefe de la Unidad de Contratación Administrativa junto con el adjudicatario suscribirá el acta dando fe de los vehículos rematados, de lo adjudicado y no adjudicado, del precio respectivo, del nombre, cédula de identidad y demás datos personales importantes del adjudicatario, así como de las incidencias relevantes del acto.

6. TÉRMINOS DE PAGO

El adjudicatario dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para cancelar el resto del precio total de los vehículos les fue adjudicado en el remate. Dicho plazo comenzará a regir a partir del día hábil siguiente de la celebración del remate. En caso contrario se procederá a la ejecución de la respectiva garantía de cumplimiento y se actuará según lo establece el artículo 102 inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Cabe destacar que conforme a este numeral, de presentarse la situación descrita, se rematarán los vehículos en un nuevo concurso.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS ITEMS

7.1 Formalización mediante escritura pública

Una vez cancelado el precio respectivo por el adjudicatario del remate, se procederá a realizar una escritura de traspaso, la cual será realizada en todo lo que concierna a actos notariales.

Es importante señalar que los vehículos se entregarán una vez que la respectiva escritura de traspaso se encuentre concluida.

Los trámites de realización de la escritura los gestionará el ganador del remate dentro de los 10 días hábiles siguientes a la cancelación del monto del remate.

7.2 Entrega de los vehículos

Los vehículos se entregará en el estado y condiciones que se presentaron durante el período de exposición conforme a la ficha técnica, por lo que los compradores eximen al ICAFE de toda responsabilidad presente y futura, así como de cualquier otro reclamo posterior a la venta.

Si una vez cancelado el monto correspondiente, el adjudicatario no retirara los vehículos en desuso después de 10 (diez) días hábiles posteriores a la finalización de los trámites de traspaso, el ICAFE no se responsabilizará por el cuidado y mantenimiento de éstos. Además, se podrá exponer al cobro de multa según lo indicado en el ítem 8 de este cartel.

8. PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS

Si existiera atraso en el retiro de los vehículos que le fue otorgado en el remate, el adjudicatario deberá pagar al ICAFE por concepto de cláusula penal la suma de un 1% del valor del monto que le fue adjudicado por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25% del total del valor concedido, luego de lo cual se podrá resolver el contrato y aplicar sanciones por incumplimiento según lo que establecen los artículos 99, 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

Todo lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 48 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y demás legislación aplicable.

9. NORMATIVA APLICABLE

Este proceso se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo N° 49 de la Ley de Contratación Administrativa, y artículos 101 y 102 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Lic. Carlos Sandoval Torres
Jefe Contratación Administrativa y servicios Administrativos
Instituto del Café de Costa Rica